

Apellidos y nombre	DNI
Magaña Busutil, José María	22.897.804
Caravaca Parra, Antonio	22.427.142
Carretero Ubero, Ambrosio	22.892.951
Carretero Ubero, José Antonio	22.838.040
Sala Saura, María Antonia	22.915.332
Méndez Rodríguez, Soledad	22.908.639
Rivero García, Antonio	22.860.513
Sánchez Godoy, Antonio Pascual	22.911.785
Pertuza Pérez, José María	22.922.316
Navarro Martínez, Francisco	22.917.794

Cartagena, 13 de octubre de 1980.—El Ingeniero-Director, Antonio Nieto Llobet.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

25103

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1980, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la oposición, turno libre y turno restringido, para cubrir plazas de Técnico de Gestión.

Transcurrido el plazo para reclamar contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la oposición, turno libre y turno restringido, para cubrir dos plazas de Técnico de Gestión, publicada por Resolución de este Instituto de 18 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), y no habiéndose producido en ese plazo reclamación alguna, se eleva a definitiva la lista provisional.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Director del Instituto, José María Mateo Box.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

25104

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1980, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido y turno libre, para cubrir ocho plazas vacantes en la Escala de Facultativos y Especialistas de este Organismo.

Vacantes ocho plazas en la Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y con lo establecido por el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2.d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las citadas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan ocho plazas de la Escala de Facultativos y Especialistas, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, para el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, distribuidas de la siguiente forma:

Turno restringido a): Una plaza, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Turno restringido b): Seis plazas a que hace referencia el punto 2 de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Turno libre: Una plaza.

Las plazas no cubiertas por el turno restringido a) se acumularán al turno libre.

Las plazas no cubiertas por el turno restringido b) quedarán desiertas, no aumentándose ninguno de los otros turnos de esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Orga-

nismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan y los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria están sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza, que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes en cada uno de los turnos se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

Primera.—Concurso.—En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos, conforme al baremo de puntuaciones publicado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 20). Esta fase nunca podrá ser excluyente o eliminatória.

Segunda.—Oposición.—Esta fase constará de dos ejercicios eliminatorios:

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas sacados a la suerte del programa que figura como anexo a la presente convocatoria. Este ejercicio será leído públicamente por cada aspirante ante el Tribunal.

El segundo ejercicio será de carácter práctico y consistirá en el análisis físico-químico y biológico o microbiológico de una muestra de alimentos. La duración de este ejercicio será de cuatro horas, y al terminar el tiempo los resultados se presentarán por escrito.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
c) Estar en posesión de alguno de los títulos de Licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia, Veterinaria, Ciencias Biológicas, Físicas o Químicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a) será indispensable tener la condición de personal eventual, interino o contratado y encontrarse desempeñando plazas de igual categoría a las convocadas, prestando servicios en el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición al publicarse la presente convocatoria. Para el turno restringido b) a que hace referencia el punto 2 de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, será necesario tener la condición de funcionario interino de la Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, siempre que estuvieran prestando servicios en el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición como Sanitarios locales antes del 20 de mayo de 1977, fecha de entrada en vigor del Real Decreto anteriormente citado, y continúen prestándolos a la publicación de esta convocatoria.

2.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado g), los requisitos establecidos para cada uno de los turnos deberán cumplirse en el último día del plazo en el que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Presentarán por duplicado la oportuna solicitud, reintegrada con póliza de 25 pesetas, extendida en el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979, rellenando claramente todos los requisitos exigidos en dicho modelo.

En el recuadro de la instancia señalado con el número 28 se indicará por el aspirante la expresión «turno restringido a) o b) o «turno libre», según corresponda, así como el número de su documento nacional de identidad.

En el recuadro VI, al dorso de la solicitud, se relacionarán, de los méritos anunciados en el baremo, los alegados por los